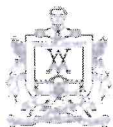


**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN**

2023

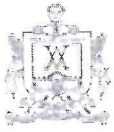


[Handwritten signature]



ÍNDICE

MARCO JURÍDICO	2
OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023	3
CONCEPTOS BÁSICOS	3
TIPOS DE EVALUACIONES	6
ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES	7
EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS RECURSOS DE FONDOS FEDERALES	8
INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES	13
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2022	14
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	14
CONSIDERACIONES FINALES	15



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



MARCO JURÍDICO.

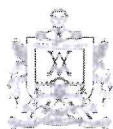
Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 1, 53 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los numerales 1, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los lineamientos Generales de Operación para la Entrega de Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios; Artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social; Numerales 16, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; numerales 1, 3 y 5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los recursos Públicos Federales; numerales 2, 9, 11, 12, 13, 15, 17 y 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas;

2

Con fundamento en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 17 inciso d), 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, los Artículos 21, 34 Bis 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; artículos 17 y 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, artículos 1, 15 fracción V, 48 y 50; , los Artículos 6, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

A los 28 días del mes de abril de 2023 se expide el Programa Anual de Evaluación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para realizarse durante el 2023; con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos con Recursos Federalizados correspondiente al ejercicio fiscal 2022, basado en lo anterior se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023.

El Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:

- Definir las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Fondos ejecutados por la Administración Pública Municipal.
- Establecer el calendario y/o programación de la ejecución de las evaluaciones y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- Lograr que los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios sean un elemento fundamental para la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Coordinar la difusión de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas de indicadores para logro de objetivos.

3

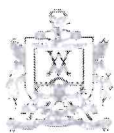
CONCEPTOS BÁSICOS.

CONAC: Consejo de Armonización Contable.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Dependencia: Aquella Institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



Evaluaciones Externas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Villa de Álvarez, entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada, por sus siglas es Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno Federal o Estatal al Municipio.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Informe: A los informes emitidos por instancias externas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

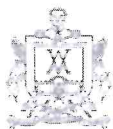
Instancia Coordinadora: A la Dirección de Planeación y Programas de Gestión de Recursos.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MML: A la Metodología del Marco Lógico: A la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de los programas.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

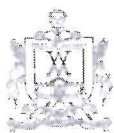
Programa Operativo Anual (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes, servicios mediante los cuales se logran su objetivo.

Seguimiento: Al proceso para el dar paso a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación; guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones;



TIPOS DE EVALUACIONES

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales emitidos por el CONEVAL establece que las evaluaciones se dividen en:

Evaluación en Materia de Diseño: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.

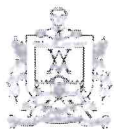
Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Impacto: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

Evaluaciones Específicas: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

De las evaluaciones anteriores, unas se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

PROCESO DE LAS EVALUACIONES.

El presente Programa Anual de Evaluación 2023 establece evaluaciones externas que se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones legales.

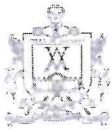
7

Según los lineamientos que emite el CONEVAL para el PAE 2023, se deberán realizar Evaluaciones Específicas de Desempeño a la aplicación de los recursos ejercidos de los fondos con recursos federales del ejercicio fiscal 2022, aplicados en el Municipio de Villa de Álvarez.

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas independientes al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y/o particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, personas físicas con experiencia probada en el tema.

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales de fondos de recursos federales, se harán con cargo a las partidas presupuestarias asignadas con recursos propios para tal fin del Presupuesto de Egresos de Municipio de Villa de Álvarez del año 2023,

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



siempre y cuando exista disponibilidad de recursos para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente.

El proceso de contratación de las evaluaciones externas, se realizará mediante licitación, por lo que el evaluador será seleccionado mediante sesión de comité de compra, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente en el ámbito Municipal, Estatal o Federal que corresponda.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, emitido por el CONAC.

8

EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS RECURSOS DE FONDOS FEDERALES.

Para la Evaluación Externa de Fondos de Recursos Federales del ejercicio fiscal 2022 se desarrollarán los siguientes tipos:

PROGRAMA / FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2022.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).	Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



Evaluación Específica de Desempeño de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2022.

Objetivo general:

- Evaluar los resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal ejercido por el municipio de Villa de Álvarez en el ejercicio 2022, mediante un análisis del proceso de planeación, de gestión y operación del programa implementado.

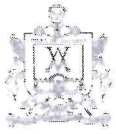
Objetivos específicos:

- Analizar la planeación estratégica que hace el municipio sobre los recursos del fondo para la atención de las necesidades particulares identificadas.
- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en el municipio.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en el municipio.
- Identificar hallazgos y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

9

Metodología.

El desarrollo de la evaluación de procesos requerirá de una revisión del contexto en el que el Programa se ejecuta y un análisis del marco normativo que lo rige. Por lo que este análisis requiere de trabajo de gabinete, el cual incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos en posesión de las unidades administrativas relacionadas con el Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



El análisis de gabinete proveerá la información para mapear el proceso general de implementación del Programa y cada uno de sus elementos, identificar los puntos clave de la operación y los actores relevantes que intervienen.

La selección de las fuentes de información para la evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de cada una de las instancias implicadas en la operación, así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para dicha evaluación.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Evaluaciones del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes.

10

Por lo tanto, dicho trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



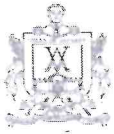
Evaluación Específica de Desempeño de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2022.

Objetivo general de la evaluación:

- Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2022, mediante un análisis que permita generar información útil para mejorar la gestión y resultados.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Identificar los principales hallazgos y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.



Metodología.

El desarrollo de la evaluación de procesos requerirá de una revisión del contexto en el que el Programa se ejecuta y un análisis del marco normativo que lo rige. Por lo que este análisis requiere de trabajo de gabinete, el cual incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información y documentos en posesión de las unidades administrativas relacionadas con el Programa.

El análisis de gabinete proveerá la información para mapear el proceso general de implementación del Programa y cada uno de sus elementos, identificar los puntos clave de la operación y los actores relevantes que intervienen.

La selección de las fuentes de información para la evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de cada una de las instancias implicadas en la operación, así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para dicha evaluación.

12

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa pretende atender.
- Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- Evaluaciones del programa.
- Documentos de trabajo, institucionales e informes.



Por lo tanto, dicho trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del programa.

INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES.

Se considera importante mencionar que los informes finales de las Evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera precisa y puntual, de acuerdo a lo establecido en los TdR, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y demás normativas.

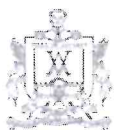
Es importante que el informe contemple los principales hallazgos derivados del análisis del cumplimiento normativo en función de las actividades o acciones ejecutadas en el municipio con dichos recursos.

13

Además, se deberá incluir un resumen ejecutivo previo al documento final de la evaluación. Del mismo modo, se deberá emitir una conclusión general, así como una conclusión específica por tema evaluado.

Incorporar y enlistar las recomendaciones, hallazgos y retos encontrados durante el análisis evaluativo. De la misma manera, presentar las acciones preventivas y correctivas que considere pertinentes orientadas a mejorar la gestión y operación para el siguiente ejercicio fiscal.

Adicionalmente, la instancia evaluadora deberá estar en contacto permanente con la Instancia Coordinadora y las Dependencias responsables del funcionamiento de los Fondos o del Subsidio.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ**



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023.

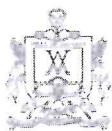
CONCEPTO.	PERIODO.									
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023.										
Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) 2023.										
Publicación del PAE 2023 y de los Términos de Referencia 2023.										
Proceso de contratación de persona(s) física(s) o moral(es) para realizar la evaluación(es) externa(s).										
Realización de Evaluaciones.										
Verificación del cumplimiento de los TdR de las evaluaciones presentadas por el proveedor.										
Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por la instancia coordinadora.										
Recepción de los informes ejecutivos, informes finales para la difusión de los resultados de las evaluaciones										
Publicación de los informes finales de las evaluaciones en el portal de transparencia de la página web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.										
Informar de los Aspectos Susceptibles de Mejora a las dependencias municipales involucradas.										
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.										

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS.

14

De acuerdo a los hallazgos y/o recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a cada Fondo o programa, deberán considerarse para el análisis de posibles ASM, estableciendo los mecanismos para dar seguimiento a mejorar la gestión municipal, dándolos a conocer a las dependencias involucradas en el proceso de evaluación. De esta manera, se diseñará un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los ASM, puesto que significan áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y el desempeño de las dependencias responsables o que ejercen el recurso de los programas federales.

La Instancia Coordinadora enviará para su publicación los ASM, su seguimiento y sus resultados en el portal de transparencia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



CONSIDERACIONES FINALES.

- La instancia responsable de coordinar dará seguimiento para que cumpla con lo establecido por este Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, así como por los Términos de Referencia (2023), por lo que una vez concluidas las actividades programadas y entregados los productos, se dará por concluido el presente PAE 2023.
- Los tiempos establecidos en el cronograma podrá modificarse conforme a las necesidades de la Instancia Coordinadora o de las Dependencia Municipales.
- Los temas no previstos en el PAE serán solucionados por la Instancia generadora del presente documento.
- El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al día siguiente de publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15

Villa de Álvarez; Colima a 28 de Abril de 2023.

AUTORIZÓ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

LICDA. VERÓNICA QUINTERO GUERRERO.

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS
DE GESTIÓN DE RECURSOS.